

# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., ABRIL 1 DEL AÑO 2022.

EXTRA

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO.- POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, AL TITULAR DE LA SUBCONSEJERÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL, CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 98 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 12 PÁRRAFO PRIMERO, 16, 23 Y 49 PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; 2, 4, 5 Y 9 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en su artículo 49 fracciones XXXVI y XXXVII, señala que a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, le corresponde registrar y legalizar las firmas y sellos de los servidores públicos que de acuerdo a sus funciones y a las disposiciones aplicables así lo requieran y de los notarios públicos en ejercicio de la función notarial; así como, firmar el apostillamiento de los documentos públicos estatales, de conformidad con la Convención por la que se suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, adoptada en la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, a fin de hacer constar la validez y legitimidad de los documentos públicos signados por los servidores públicos estatales.

En ese orden de ideas, con el fin de seguir brindando atención puntualmente a las personas que solicitan este servicio, conforme a las facultades antes señaladas, se delegan al Titular de la Subconsejería de Asuntos Legislativos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado dichas facultades, por tal motivo y por lo antes expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES XXXVI Y XXXVII DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, AL TITULAR DE LA SUBCONSEJERÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PRIMERO. Se delegan al Titular de la Subconsejería de Asuntos Legislativos de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, las facultades establecidas en las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Las facultades que se delegan no implican renuncia a las mismas, ni impedirán el ejercicio directo en todo momento del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo por el que se Delegan las facultades establecidas en las fracciones XXXVI y XXXVII del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a los Titulares de las Direcciones General de Consulta Normativa y Prospectiva Legislativa, Trámite y Substanciación de Procesos Jurídicos y Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, publicado el 25 de noviembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL CONSEJERO JURÍDICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Handwritten signature of Maestro José Octavio Tinajero Zenil

MAESTRO JOSÉ OCTAVIO TINAJERO ZENIL.

DOCUMENTO SOLO  
PARA CONSULTA



**PERIÓDICO OFICIAL**  
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO  
**INDICADOR**  
**UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES  
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN  
TELÉFONO Y FAX  
51 6 37 26  
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

**CONDICIONES GENERALES**

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.